

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**18446** *REAL DECRETO 1649/2000, de 22 de septiembre, por el que se indulta a don Abdelohuahid Ali Mohamed.*

Visto el expediente de indulto de don Abdelohuahid Ali Mohamed, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, solicitado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Cantabria, a petición de la Junta de Tratamiento, previa propuesta del Equipo Técnico del Centro Penitenciario de El Dueso, al amparo de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento Penitenciario y condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 10 de septiembre de 1997, como autor de un delito contra la salud pública en concurso con otro de contrabando, a la pena de cuatro años y tres meses de prisión y multa de 1.300.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de septiembre de 2000,

Vengo en indultar a don Abdelohuahid Ali Mohamed seis meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**18447** *REAL DECRETO 1650/2000, de 22 de septiembre, por el que se indulta a don Gaspar Barba Iglesias.*

Visto el expediente de indulto de don Gaspar Barba Iglesias, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Córdoba, en sentencia de fecha 26 de febrero de 1997, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año y un día, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de septiembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Gaspar Barba Iglesias la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**18448** *REAL DECRETO 1651/2000, de 22 de septiembre, por el que se indulta a don Antonio María Caña Morato.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio María Caña Morato, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de fecha 10 de noviembre de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 93.600 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de septiembre de 2000,

Vengo en indultar a don Antonio María Caña Morato la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**18449** *REAL DECRETO 1652/2000, de 22 de septiembre, por el que se indulta a don Benito Hortas González.*

Visto el expediente de indulto de don Benito Hortas González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Ourense, en sentencia de fecha 13 de enero de 1998, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año y un día, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de septiembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Benito Hortas González la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**18450** *REAL DECRETO 1653/2000, de 22 de septiembre, por el que se indulta a don Juan Alfonso Mellado Moreno.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Alfonso Mellado Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Córdoba, en sentencia

de fecha 7 de marzo de 2000, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses de multa, con una cuota diaria de 400 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año y un día, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de septiembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Juan Alfonso Mellado Moreno la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 300 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**18451** *REAL DECRETO 1654/2000, de 22 de septiembre, por el que se indulta a don Antonio Manuel Moreno Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Manuel Moreno Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Córdoba, en sentencia de fecha 3 de diciembre de 1997, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año y un día, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de septiembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Antonio Manuel Moreno Sánchez la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**18452** *REAL DECRETO 1655/2000, de 22 de septiembre, por el que se indulta a don Aitor Olave Beobide.*

Visto el expediente de indulto de don Aitor Olave Beobide, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Vitoria, en sentencia de fecha 24 de marzo de 1998, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses de multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año y un día, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de septiembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Aitor Olave Beobide la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**18453** *REAL DECRETO 1656/2000, de 22 de septiembre, por el que se indulta a don José Luis Rodríguez Rivero.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Rodríguez Rivero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Ourense, en sentencia de fecha 29 de abril de 1998, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de arresto de ocho fines de semana y privación del permiso de conducir durante un año y un día, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de septiembre de 2000,

Vengo en conmutar a don José Luis Rodríguez Rivero la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 400 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**18454** *REAL DECRETO 1657/2000, de 22 de septiembre, por el que se indulta a don Rafael Varona Rojo.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Varona Rojo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid, en sentencia de fecha 1 de febrero de 2000, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año y un día, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de septiembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Rafael Varona Rojo la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

## MINISTERIO DE HACIENDA

**18455** *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 2, 3, 4 y 6 de octubre de 2000, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 2, 3, 4 y 6 de octubre de 2000, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de octubre de 2000:

Combinación ganadora: 21, 29, 4, 10, 33, 36.

Número complementario: 39.

Número del reintegro: 5.